PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 10340/18 – 68/21

Pilar, 18 MAY 2021

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el señor Villegas Walter Roberto, DNI 11.732.966 solicita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Generales de la partida municipal 130055, por el período fiscal 2017, y

CONSIDERNDO:

Que, para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que, a fojas 07/08, la Dirección de Rentas Generales intervino corroborando que el iniciador se encuentra registrado en carácter de Destinatario de la partida en cuestión.

Que, a fojas 19/20, la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Informe de Deuda de la partida 130055 verificando la existencia de deuda a condonar.

Que, a fojas 14/15, la Dirección de Fortalecimiento a Familias, adjunta informe socio económico, corroborando que es pertinente la obtención de dicho beneficio.

Que a fojas 17/18 ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo, emitiendo dictamen Nº 12185.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza Nº **11/21**

Por Ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal Nº 11/21, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Condónese al señor Villegas Walter Roberto D.N.I. 11.732.966 la deuda devengada en concepto de pago de la Tasa Por Servicios Generales correspondientes a la Partida Municipal N° 130055 por los períodos fiscales 2017, 2018, 2019 y cuotas 1 a 7 del año 2020.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

Decreto Nº: -0995-21

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL